



Resolución Directoral Ejecutiva N°016-2015/APCI-DE

Miraflores, 23 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI — Ley N° 27692, y sus normas modificatorias;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece en su artículo 12° que la Dirección Ejecutiva de la Agencia cuenta con el apoyo de asesores;

Que en ese sentido, es necesario designar a un asesor para la Dirección Ejecutiva de la APCI;



Que, conforme lo señala la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos personales designados por resolución pueden cubrirse con trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, quienes no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por la citada norma;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la APCI Ley N° 27692 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; en concordancia con la Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Economista Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, así como al interesado para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rosa Herrera Costa

.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

